

- LA PATRIA ES EL OTRO - DESCAMISADOS-

Potrero de los Funes, 21 de abril de 2025

PRESIDENTE DEL

H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES

SR. IGNACIO OLAGARAY

S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. con el objeto de remitirle para su tratamiento el siguiente **Pedido de Informe Irregularidades en el Boletín Oficial**.

Sin otro particular, saludo Ud. Atentamente.

Arrascaeta Aranzazu Guadalupe Belén

Concejala del H.C.D

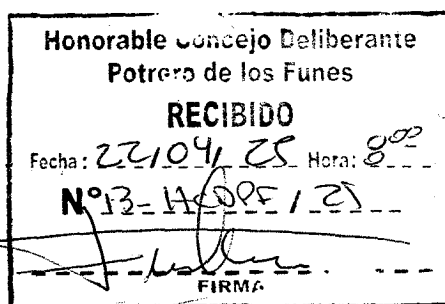
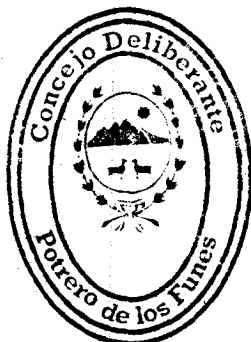
Potrero de los Funes

Potrero de los Funes, 21 de abril de 2025

Pedido de Informe Irregularidades en el Boletín Oficial

VISTO:

Las irregularidades que presenta el Boletín Oficial de la Municipalidad de Potrero de los Funes no posee publicados los Decretos realizados por el Ejecutivo Municipal y;



- LA PATRIA ES EL OTRO – DESCAMISADOS-

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Legislativo ejerce control sobre el Poder Ejecutivo Municipal, asegurándose de que sus acciones sean transparentes y responsables teniendo en cuenta la Ley XII-0349-2004 (5756) - Régimen Municipal en el Capítulo XI - Disposiciones Varias, Artículo N° 70 dice:

“Las ordenanzas, reglamentos y edictos Municipales, tendrán fuerza obligatoria a las 48 horas de promulgados, salvo que ellos fijaren un término distinto”.

Que, en la Ordenanza N°112-HCDPF-2022 “Adhesión Ley Provincial N°0924-2015 – Régimen de acceso a la Información Pública” que remitiéndonos a la Ley mencionada en el Artículo N° 11 dice:

“Información Digital. Las autoridades competentes de los organismos enumerados en los Incisos a), b), c), d) del Artículo 1° de esta Ley y del Poder Legislativo, deben proveer la pronta sistematización, disponibilidad e individualización de la información alcanzada por esta Ley, como también su integración en línea a través de medios electrónicos para asegurar el acceso fácil, amplio y rápido a la misma. Dicha actividad incluye la digitalización y actualización permanente de la información que obrare en su poder a fin de que la misma se encuentre disponible en formato digital en los sitios electrónicos respectivos, para toda persona que lo desee, sin necesidad de formular una petición con las formalidades exigidas por el Artículo 6° de la presente Ley”.

Que, en la página oficial de la Municipalidad de Potrero de los Funes dice: *“Bienvenido a nuestro Boletín Oficial, la referencia completa de las leyes que dan forma a Potrero de los Funes. Aquí encontrarás un compendio detallado que abarca Ordenanzas Municipales, Decretos y Resoluciones, pilares que gobiernan nuestra comunidad.”* La que acredita que deben estar publicados los Decretos y Resoluciones y no están, ni se encuentran en ningún ítem de la página. Adjunto enlace de la Pagina Web : <https://potrerodelosfunes.gob.ar/boletin/>

Que, este pedido de informe, busca garantizar la transparencia y el acceso a la información pública, ya que los decretos no publicados no tienen efecto legal y pueden generar dudas o incertidumbre

Que, teniendo en cuenta, que tampoco se ha registrado ningún ingreso en el Honorable Concejo Deliberante de Potrero de los Funes, por parte del Ejecutivo Municipal “Vetando total o parcialmente” la Ordenanza N°144.

Que como dice la Constitución las Ordenanzas son derechos para los habitantes de la Ciudad de Potrero de los Funes y la falta del Ejecutivo Municipal, en no realizar las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial Municipal de Potrero de los Funes, es privar también a los habitantes su beneficio consagrado a través de la labor de los ediles del Honorable Concejo Deliberante. La Constitución Provincial de San Luis, Artículo N°261 dice:

“Son atribuciones y deberes del departamento ejecutivo municipal”:

Inciso N° 1) Promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el concejo deliberante. Y en el Inciso N° 5) Vetar total o parcialmente, dentro de los

- LA PATRIA ES EL OTRO - DESCAMISADOS-

diez días de recibido los proyectos de ordenanzas sancionados por el concejo deliberante, expresando en detalle los fundamentos del veto. Si no lo hace se consideran promulgados.

Que el Bloque “La Patria es el Otro - Descamisados” solicita transparencia.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES SANCIONA CON FUERZA DE: PEDIDO DE INFORME

Que conteste y envíe los siguientes puntos en un plazo de 48 horas:

- 1) Remitir al Honorable Concejo Deliberante de Potrero de los Funes, los decretos y resoluciones, emitidos desde el año 2021 al día de la fecha.
- 2) Informe, cuando será subsanada las omisiones de las publicaciones de:
 - a) Los Decretos Promulgados por el Ejecutivo Municipal del Periodo 2021 al día de la fecha.
 - b) Resoluciones Promulgadas por el Ejecutivo Municipal del Periodo 2021 al día de la fecha.
 - c) Ordenanza N°144 –HCDPD/2024 - “Incorporación al Quinto Concejal”.

Aranzazu Guadalupe Belén Arrascaeta
Concejala - Potrero de los Funes



Explorando Nuestras Leyes Locales

Boletín Oficial

Bienvenido a nuestro Boletín Oficial, la referencia completa de las leyes que dan forma a Potrero de los Funes. Aquí encontrarás un compendio detallado que abarca Ordenanzas Municipales, Decretos y Resoluciones, pilares que gobiernan nuestra comunidad.

Nuestro Boletín Oficial es una ventana a la transparencia y a la riqueza normativa que da forma a nuestra querida ciudad. Explora, conoce y participa en el proceso que nos une como comunidad.

¡Bienvenido a Potrero de los Funes, donde cada ley cuenta en la construcción de nuestro futuro compartido!